



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 23 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901-Num. 164

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pararán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia llegaron en la mañana de ayer á la ciudad de San Sebastian, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras

Rectificada por la Alcaldía de Cabranes la relación nacional de los propietarios y colonos de fincas que en dicho concejo han de ser ocupadas en todo ó en parte con motivo de la construcción de las obras de la carretera de Nava al puente de Luenga, trozo primero, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y el 23 del Reglamento para su ejecución, se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificada á fin de que las personas ó corporaciones interesadas puedan exponer ante dicha Alcaldía en el plazo máximo de quince días lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las citadas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 17 de Julio de 1901. — El Gobernador, José Sanmartín.

RELACION nominal de los propietarios de los fincas que se han de ocupar con la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Nava á puente La Luenga.

Concejo de Cabranes

Número de la finca, nombre del propietario, vecindad, concejo, nombre del colono, vecindad, concejo y clase de la finca es como sigue:

1 Prado de D. Miguel Suárez, de Pruneda, Nava, colono el mismo, de Pruneda, Nava.

2 Castañedo de D. Joaquin

García, de Camás, Cabranes, colono el idem, de Camás, Cabranes.

3 Id. de D. Bernardo Tuero, de id., en id., colono el id.

4 Id. de D. Pedro del Soto, de idem, en id., colono el id.

5 Id. de D. Joaquin García, de idem, en id., colono el id.

6 Id. de D. José Gómez, de Oviedo, colono Santiago Casquero, de id., id.

7 Id. de doña Josefa Riestra, de Camás, Cabranes, colono el id.

8 Id. de D. José Blanco, de id., colono el id.

9 Id. de Doña Rosenda Joglar, de id. id., colono el id.

10 Id. de D. Francisco González, de id. id., colono el id.

11 Id. de D. Jacinto Alonso, de id. id., colono el id.

12 Id. de D. Ignacio Vallines, de id. id., colono el id.

13 Id. de D. Bernardo García, de id. id., colono el id.

14 Id. de D. Francisco González, de id. id., colono el id.

15 Id. de Doña Carmen Tuero, de Valbuena, id., colono D. José Blanco, de id. id.

16 Id. de D. José Blanco Riestra, de Camás, id., colono el id.

17 Id. de D. José García, de id. id., colono el id.

18 Id. de los herederos de Don José Tuero, de id. id., colono el id.

19 Id. de Doña Petronila Fernández, de id. id., colono el id.

20 Prado y arbolado de Don Jacinto Alonso, de id. id., colono el id.

21 Id. de D. Bernardo García, de id. id., colono el id.

22 Id. de D. José Blanco, de id. id., colono el id.

23 Castañedo de D. Bernardo Tuero, de id. id., colono el id.

24 Prado y castañedo de D. Miguel Suárez, de Pruneda, Nava, colono el id., del mismo, Pruneda de Nava.

25 Castañedo, de D. Carlos Suárez, de Camás, Cabranes, id., de Camás, Cabranes.

26 Id. de D. José García, id.

27 Id. de doña Angela Muñiz, id.

28 Id. de doña Genoveva Blanco, id.

29 Id. de D. José Lavandera, id.

30 Id. de doña Luisa Huerta, id.

31 Id. de doña Angela Muñiz, id., la misma, id.

32 Id., de D. José Piñera, id. el mismo, de id., id.

33 Prado y arbolado, de doña Carmen Tuero, de Valbuena, id., idem, id. D. José Blanco, de id.

34 Id. de D. Nicolás Lavandera, de Camás, id., el mismo, de id. id.

35 Id. de Doña Ramona Cuesto, id., de id., id. la misma, de id.

36 Prado, de doña Teresa Fernández, de id., id.

37 Labrantío, de D. Nicolás Lavandero, de id. id. el mismo, de id.

38 Prado, de D. Jenaro González, de id., id. la misma, de id.

39 Id. de doña Angela Muñiz, idem.

40 Prados, de doña Rosenda Joglar, de Camás, Cabranes, id. la misma, de id. id.

41 Prado y arbolado, de D. Bernardo García, de id., id. el mismo, de idem.

42 Id. de Doña Luisa Huerta, de id., id. la misma, de id.

43 Id. de D. José Blanco Riestra, de id., id. el mismo, de id.

44 Id. de D. Ignacio Vallines, id.

45 Id. de D. Manuel Campa, de id., id., de id.

46 Id. de D. Nicolás del Soto, de id.

47 Prado, de doña Josefa Riestra, de id., id. la misma, de id.

48 Id. de doña Concepción Gracia, de Viyella, id., id. D. Bernardo Tuero, de id.

49 Id. de D. José Piñera, de Camás, id., id. el mismo, de id.

50 Id. de D. Miguel Suárez, de Pruneda, Nava, id. Carlos Suárez, de id.

51 Id. de D. Carlos Suárez, de Camás, Cabranes, id. el mismo, de idem.

52 Id. de D. Nicolás Vallina, de idem.

53 Id. de D. Ignacio Vallina de idem.

54 Id. de D. Francisco González, de id.

55 Id. de D. Ignacio Vallines, de idem.

56 Id. de D. Leonardo del Riego de Fresnedo, id., id. D. Francisco González, de id.

57 Una espinera, de D. Francisco González, de Camás, id., id. el mismo, de id.

58 Arbolado y juego de bolos, de D. Nicolás Vallines, de id. id.

59 Un manzano, de D. José García, de id. id. id.

60 Id. de doña Angela Muñiz, de id. id. la misma, de id.

61 Id. de doña Josefa Llavona, de id. id. id.

62 Hórreo y su solar, de don Bernardo García y Josefa Llavonía, id. id., las mismas, de id.

63 Establo, de D. Bernardo García, de id., id. el mismo, de id.

64 Prado y arbolado, de D. Cecilio García, de id. id.

65 Id. de D. Nicolás Vallines, id.

66 Id. de D. Francisco González idem.

67 Id. de doña Rosenda Joglar, idem.

68 Id. de D. Santos Caso, id.

69 Id. de D. Carlos Suárez, id.

70 Id. de D. Juan García, id.

71 Id. de D. Santos Caso, id.

72 Id. de D. Ricardo Blanco, id.

73 Id. de D. Baldomero Puente, id.

74 Id. de D. Manuel Vallines, id.

75 Id. de D. Perfecto Campa, id.

76 Establo, de id., id., id.

77 Prado y arbolado, de D. José Blanco García, id.

78 Id. de D. Perfecto Campa, id.

79 Prado, de D. Ignacio Rallina, idem.

Cabranes 5 de Julio de 1901.—El Alcalde, José María del Llano Juncos.

Por virtud de lo dispuesto en los artículos 92 de la ley de 6 de Julio de 1859 y 22 del vigente Reglamento de Minas, se hace saber al concesionario de la mina que comprende la siguiente relación, que si en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, no se presenta en esta Delegación, por sí ó por medio de apoderado, á solventar el descubrimiento de cuatro trimestres que el impuesto de cánon superficial de su referida mina, sin otro aviso se solicitará la caducidad de la misma.

NUMEROS de los recibos	del carpeta expediente	Mina	Situación	Mineral	Hectáreas	Areas	Interesado	Vecindad	Cantidad adeudada		Recargo del 1.º y 2.º grado		TOTAL	
									Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1238-1337	2145	Librada.	Llanes.	Carbón.	15	>	D. Juan R. Walde Fernández.	Bilbao.	60		14	60	74	60

Lo que se hace público por medio de este diario oficial, para conocimiento del interesado y á los efectos correspondientes. Oviedo 16 de Julio de 1901.—El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

Minas

D. José Sanmartin, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Andrés González, vecino de San Esteban de las Cruces, ha presentado solicitud de registro de 9 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Buena 2.ª», sita en el paraje llamado Arroyo del Atajo, parroquia de Olloniego, concejo de Oviedo. Lindante con la mina Buena y terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cuarta estaca de la mina Buena, y en dirección N. 24º 18' ó sea donde se halla la primera estaca de dicha mina se medirán 600 metros, desde dicho punto de partida al SE. se medirán 150 metros, y tirando perpendiculares á estos dos últimos puntos se hallarán las 9 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.551.

Que D. Melquiades González Fernández, vecino de Pola de Lena, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Temida», sita en la Mortera llamada de Olloniego, paraje llamado Berrubia, concejo de Oviedo. Lindante al N. con terreno común, al E. lo mismo y camino, S. terreno particular y camino real, O. lo mismo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una chocita de albergue que se halla en la cúspide de dicha Mortera, propia de D. Manuel Fernández, vecino de la Mortera, desde donde se medirán al N. 500 metros primera estaca, de dicho punto al S. 300 segunda estaca, de la misma al O. 100 cuarta, y tirando perpendiculares á las cuatro estacas se cierra el perímetro.

Fué admitido este registro con el núm. 14.550.

Que D. José Cabal y Sánchez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 1.600 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Dolores 18.ª», sita en los concejos de Villaviciosa y Cabranes. Lindante al NO. con el registro Dolores, número 11.350, y por los demás vientos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca SO. de la Iglesia parroquial de Lugás, en el concejo de Villaviciosa, de dicho punto de partida se medirán en dirección S. 1.400 metros ó los que haya para intestar con el registro Dolores, núm. 11.350, fijando la primera estaca, de primera á segunda 3.100 metros al NE., de segunda á terce-

ra 4.000 metros al SE., de tercera á cuarta 4.000 al SO., de cuarta á quinta 4.000 metros al NO., de quinta á primera 900 metros al NE. quedando así cerrado un cuadrado de 4.000 metros de lado y 1.600 hectáreas de superficie. Los rumbos son al N. verdadero ó astronómico. Fué admitido este registro con el núm. 14.544.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 19 de Julio de 1901.—José Sanmartin.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos de Tineo á la de Pola (Allande) bajo el tipo máximo de 3.495 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y en las oficinas de Correos de dicha capital y en las de Tineo y Pola (Allande) y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1893; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Tineo y Pola (Allande), hasta el día 21 de Agosto próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 26 del citado Agosto, á las once horas.

Madrid 20 de Junio de 1901.—El Director general, F. La Viña.

DELEGACION DE HACIENDA

Sección de propiedades.—Parcelas Anuncio

Esta Delegación se ha incautado de una finca á pasto destinada á servir de escombrera y depósito de materiales de la carretera de Rivasdella á Canero, en la parroquia de Jove, del concejo de Gijón, dividida por un camino de servicio á una finca del solicitante: extensión de diez y seis áreas treinta y nueve centiáreas; lindando por el Norte con la mencionada carretera, Sur con prado de D. Bernardo Llano y por el Este y Oeste con camino servidero.

Y habiendo solicitado dicha finca D. Bernardo Llano, se hace público por medio del presente anuncio

para que las personas que se crean con algun derecho pueden deducirlo en el término de treinta días por medio de instancia documentada que habrá de presentar ante esta Delegación dentro de dicho plazo, que empezará á transcurrir desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo 17 de Julio de 1901.—El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

R. al núm. 1.140

Agencia ejecutiva de Las Regueras

D. Benito Suarez Solano, Agente ejecutivo por el Ayuntamiento de Las Regueras para el cobro de contribuciones.

Hago saber: que en el expediente instruido contra el contribuyente deudor D. Andrés Suarez Florez, vecino de Lazano, parroquia de Santullano, se trabó embargo sobre los bienes siguientes:

1.º Un pollino, tasado en 25 pesetas, y dos ovejas merinas en 10.

2.º La finca llamada Brabo de la Requejada, sita en términos de Lazana, destinada á pastos y labradío, cerrada sobre sí, de veinte áreas sesenta y seis centiáreas: linda al Este, bienes de D. Marcelino Suárez Sur y Norte sobre que la defiende, y terreno en abertal y Oeste camino público: tasada en 175 pesetas.

3.º La denominada El Coleo, á labradío, sita donde la anterior, de nueve áreas y setenta y cinco centiáreas: linda al Este y Oeste bienes de D. Marcelino Suárez, Sur mas de José Tamargo y Suárez y Norte de Manuel Fernández González: tasada en 60 pesetas, cuyos bienes, en providencia del dieciseis del corriente he acordado sacar á subasta que tendrá lugar en estas Consistoriales el treinta y uno del corriente á las doce, bajo el tipo de 270 pesetas que en junto suman, y con sujeción á las demás formalidades de Instrucción.

4.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para poder ser licitador es condición precisa consignar antes en depósito el 5 por 100 de la tasación y aquel á quien se le adjudique, consignará en el acto el importe de la subasta.

Las Regueras y Julio 17 de 1901.—Benito Suarez Jolano.—V.º B.º, El Alcalde, Celestino Gonzalez.
R. al núm. 1.137.

Monte de Piedad de Oviedo

El día 8 de Agosto se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Junio último, y son los comprendidos en los números 2.406 al 2.654 de alhajas y 20.405 al 22.200 de ropas y otros objetos.

Estos empeños pueden liberarse durante el corriente, y los que hayan de venderse se exhibirán el día 7 de quince á las diez y ocho horas.

Oviedo 20 de Julio de 1901.—El Administrador, Rafael Díaz.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial.